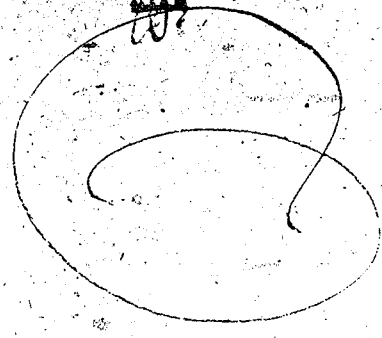


1600 as

Escritura de censo para el rrio nestorio

Svo



Tan quantos esta carta de ventar y mpos
 cion de censo vieren como nos antonio vicente
 y mndelengomeb menor de dias regidores del lugar del
 xadase dela parte dela villa de san sebastian y berinod
 del dho lugar por nos y en nombre y en b de marcos
 de arriaga y esteban del tejo lmin de arriaga lquin
 de colindres y mndez basti de sebastian de ceberria
 tiencler y panes de sarbi de y domingo de sarbi de y san
 joan de basti y anton de zueldo y sampson de sabana
 sampson de lagio y el giloto baltazar de londres y en
 virtud de su poder que tenemos otorgado en tres d
 deste presente mes de setiembre en que estamos y en
 presencia de joan munes de muru serin del Rey
 nro señor y del nro de la villa de fuenterria b
 lio de dho antonio vicente asi bien en nombre y en
 vrb de pedro de noblezia y mndez basti y domingo de
 sarbi de y pedro de noblezia menor en dias y andres dias
 y joan de lauba y panes de antillos y sampson de sabana
 y esteban de tejo y domingo de marzo y mndelcuelto
 y franco Rey y pedro de londres y baltazar de lon
 dres lanton de zueldo y sampson de lagio y sebastian
 de ceberria dho ~~lugar~~ tiencler y panes de lauba
 bar clemente de Rubian y panes de sarbi de y mnd
 de xeres y guillem de colindres y fornicadas y
 panes de arto y mndelengomeb mayor en dias y este
 ban de lauba y berinos asi bien de la dho lugar del xadase
 y en virtud de su poder que tengo otorgado en
 ventar cinco de febrero deste presente año y en
 dho joan munes de muru serin y ambos ados en
 nombre y en b del concejo del dho lugar del xadase
 y en virtud de los dhos poderes que signados
 del dho serin los dho mndes antel presente
 para que los mndes en esta escritura y que
 para que los mndes en esta escritura y que

Sepan quantos esta carta depoder bieren como nos antonio bizente y
 martin de engomez mendias lugar teniente de martin de engomez mayor
 cordias auente Regidores de despues año de hugar de parage de la parte de la
 das de la Villa de arar y marcos de arriaga y estuan del texto de martin de arriaga
 equillens ecclindos y martin de ysasti escaultian de cheuerua trencher
 juanes de arribide y domingo de arribide y sanjuan de ysasti y anton de
 y gueldo y sanjoan de sabana escaultian de lapio y el piloto baltasar
 de monox todos Vis delos d^{os} hugar que estamos enmo ayuntamiento
 general segun lo auemos de buro e escaultian de tiempo de memoria
 de esta parte attam am^o de los d^{os} n^{ros} Regidores por nos y en nom de los d^{os}
 conesses de los d^{os} hugar e de los domar Vis del que estan auentes por quince
 prestamos caucion de cada de que estaran y pasaran por lo que en
 hizieremos solo de las personas e bienes auidas e por auer cono de
 Ratificamos e aprobamos de ropoder quenos e los d^{os} n^{ros} hermanos au
 sentes dimos por presencia de leuauu de esta carta a los d^{os} antonio bizente
 e martin de engomez maior y estuan de la uba n^{ros} Regidores y n^{ros} d^{os}
 para sacar quatrocientos ducados a enso de hucha de los d^{os} hugar de la parte
 a beinte y cinco de febrero proximo pasado de despues año en que estamos
 paragesiendos necessarios se huse de los d^{os} poder juntam^{te} con esta y todos
 nos de man comun e abog de uno e cada uno de nos e por el todo
 y n^{ros} d^{os} Remin como espresa en ^{do} Renunciarnos las Leyes de la
 man comun das de bision y n^{ros} d^{os} como en ellas y en cada una
 de ellas dize e con^{re} Atorgamos e cono^{re} quedamos y de h^{os} d^{os}
 Ardo n^{ros} d^{os} cum^{do} libellenos e bastarse segun que los d^{os} n^{ros}
 y de derecho ma e prude y debe bales a los d^{os} antonio bizente e martin
 de engomez maior e n^{ros} Regidores e cada uno y qualquier
 de los d^{os} n^{ros} Vis delos d^{os} hugar para que rep^{re}nten y n^{ros} d^{os} n^{ros}

Y Representando mis Personae Podas y pones sobre
mis bienes y Vros y Rentas y aver de ofonios y no obligas
Por via de ofonios / o por particulas y por ambas vias y por lo que me
for ay a lugar de di obligas a todos mis bienes y por todas las vias
de cada uno de ellos y de ofonios y no solidum y es pecia y no alada
mense sobre todos mis bienes auidose por aver y como bienes de mi
el ofon Antonio Vizente sobre una casa que he y tengo en el ofon lugar del
pasaje que alinda de la una parte con casa de los herederos de Joanes
de azar y de la otra con casa de Domingo de arvide y de delante con la calle
pu y de tras con la manana y asi mismo sobre una manana que yo he
y tengo y poseo en la villa de calca que alinda con mananales de la casa
de Luis y de la otra con el mananal de Pedro de noblezia y de la otra
partes con otras comunes conegiles y como bienes de mi el ofon
de y casti sobre una casa que he y tengo en el ofon lugar del pasaje que a
linda de la una parte con casa de Pedro de noblezia y de la otra con casa
de los herederos de ofon Joanes de azar y de la parte de delante con la
calle pu y como bienes de mi el ofon Estuan de lorenzo en una casa
que yo he y tengo en el ofon lugar que alinda de la una parte con casa de
catalina de urate y de la otra parte de arriba con casa de manana de
Guarate y de la otra manana y como bienes de mi el ofon de su alba de cuervo
triencher bueno de la casa y solar de triencher y super 2^{do} sobre la ofon
ca de triencher es un mananal eternas baldias y sembradas
en montes e per 2^{do} que son de la parte que alinda de ofon lugar del pasaje que alinda
de la una parte con casa de Joanes de heredia y de la otra
parte con otras de los herederos de su alba de
Otra ofon de la otra parte con otras comunes conegiles

y de la otra parte de la mara ea simismo sobre Unas casas que yo
 Geysones de plugar que alindan con casa de maria de deubien
 felipadesauana y de la otra parte con lamara y de la otra parte
 con la calle que yo como bienes de mi el dño Joanes de san to de sobre
 Unas casas que yo Geysones de plugar del paraje que alindan
 de la una parte con casa de dño de Joanes de azar y de la otra parte
 con casa de maria amadebaro y de la otra con la calle que yo de la otra
 con lamara y como bienes de mi el dño guillon de colindare sobre
 Unas casas que yo Geysones de plugar que alindan de la una parte
 con casa de maria ana de amonibay viuda y de la otra parte con
 casa de catalina de queledo y de la otra parte con lamara como
 bienes de mi el dño mñ de engomez sobre Unas casas que yo Geysones
 de plugar del paraje que alindan de la una parte con casa de
 dño guillon de colindare con la calle que yo en mara como bienes de
 mi el dño marcos de arriaga sobre Unas casas que yo Geysones de
 plugar del paraje que alinda de la una parte con casa de mñ
 de arriaga y de la otra parte con casa de los heredi de dño Joanes
 de azar y la calle que yo en mara como bienes de mi el dño don diego
 de san to de sobre Unas casas que yo Geysones de plugar que alin
 dan con casa de antonio bigente y de la otra parte con casa de lope
 de la riva y con la calle que yo en mara ea simismo sobre Unas casa
 de quatrocientos que yo de marcanos que alindan con el mancanal
 de la otra parte de maria ana de arriaga y con el mancanal llamado de au
 die como bienes de mi el dño mñ de arriaga ea Unas casas que
 yo Geysones de plugar que alinda con casa de mi el dño de arriaga
 y de la otra parte con casa de los heredi de dño Joanes de azar y de

Espan. quantos esta lista de podes. Vieren como nos
 martin de gomes y esteban de la uba y antonio bizente de pida
 el pex. uno de lugar de pida de la parte eberina de la villa de san y pedro de
 noblezia y m de y sadi. edimingo de arvide y pedro de noblezia en dnas y m
 de re dras y juan de la uba y joane de urtillos y san juan de sauna y estuan
 de l texo y doming de mago y m de la uba y fran Rey y pedro de lardes
 y baltasar de onore. eanton de y gueldo y san juan de la pida y leu hian de
 cheueria de p hencher y juan Lopez de la uba y elemento de Rubieun y juan
 de sabide y m de exerez y gueniens e estinarez. y pose m colas y juan de
 de antia. Des de los lugares que estan ayuntados en m ayuntamiento
 general segun lo auimos. de buso e costumbres de tiempo y memoria
 de esta parte de nos y en nombre de los condes de los lugares edib
 de ma e vezinos del que estan ausentes paguemos. prestamos cauion
 de rato. de que estaran y pasaron y lo que nos byuamos. e o b
 de ma e personas. e unie. Aridos. e por auer y todos nos de unan comun
 y abo del no y caa. Uno de nos y no bido y m. e por todo de m m
 de las leyes de la man comun das de bido y susos. como en las y en
 cada una de las dize e contiene. O y gamos e conecemos que
 de unos y de y años todo m y p des. cumy de libe llenos bas
 ante segun que lo tomamos y de d m as. y de y due bales
 abos los ofos om de en gomes y de sauna de la uba y antonio b u m e
 de Rejiones de aca e no. e qualquier de los de bido y no bido y m
 de de los lugares y a que pamos y en m nombre y de p e
 de o tano. mas personas podan y mponer de bido y de bido
 y de un y no. e bido y p bida de condes e por particular y por
 de m bida y de lo que m e for a y o y u g a de d e bido y de bido
 de nos b u n e e y p o t e a n de b u n e s de a d a. Uno de nos y m bido
 y de p e u a l y de n a l a c a m de b u n e s de a d a de nos b u n e s. e m de
 de u e r y m o de b u n e s de m de b u n e s de a d a de nos b u n e s

